

INSPECCION DISTRITAL DE POLICIA

29 DESCONGESTION-

ESTADO DE 15 DICIEMBRE DE2023

La INSPECCION 29 -D- DISTRITAL DE POLICIA, procede a comunicar por anotación en Estado los procesos que a continuaciónse relacionan:

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DE AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2023-10009336	1002683491	ORJUELA CAÑON JHONNATAN FERNANDO	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10009587	1030582412	PILLIMUE FIGUEROA EDWIN ALEXANDER	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10009804	1118558057	BAUTISTA COLORADO CARLOS JULIO	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10009940	1030559472	GOMEZ FIERRO CARLOS ANDRES	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el	Procede recurso de reposicion y apelacion

				artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	
11-001-6-2023-10009969	1010147370	GONZALEZ GONZALEZ JUAN DIEGO	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10009998	79996730	MORALES VILLALOBOS OSCAR JAVIER	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10010143	1022955706	ZABALA VASQUEZ WILMAR ANDRES	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10010160	1024549030	LARGO MORALES DARWIN ANDRES	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10010281	1074131841	SANTIAGO REYES JOHN ALEXANDER	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el	Procede recurso de reposicion y apelacion

				artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	
11-001-6-2023-10010301	1030536675	BAYONA ROJAS JORGE ENRIQUE	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10010490	1000969541	FLOREZ GUAPACHO CRISTIAN ANERIO	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10010546	1019086358	SUA ROJAS YESID CAMILO	DICIEMBRE 14 DE 2023	PRIMERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS. TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO, en la página web de micrositio destinado para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno, dentro del término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho de la fijación y de fijación de la notificación por ESTADO, en el(los) expediente(s) policivo(s).	Procede recurso de reposicion y apelacion

EXPEDIENTE PONAL	IDENTIFICACION	INFRACTOR	FECHA DE AUTO	DECISION	RECURSO
11-001-6-2023-10009756	1001052456	SUAREZ BOLIVAR JOSE DANIEL	DICIEMBRE 14 DE 2023	(a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providenci TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion
11-001-6-2023-10009972	1001047675	PINTO RAMIREZ KEVIN STIVEN	DICIEMBRE 14 DE 2023	(a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providenci TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA	Procede recurso de reposicion y apelacion

				DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	
11-001-6-2023-10010527	1068977287	GUEVARA RODRIGUEZ LEIDY NATALY	DICIEMBRE 14 DE 2023	(a) con la cédula de ciudadanía número, por incurrir en el comportamiento contrario a la convivencia previsto en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, señalado en el comparendo 2 expediente de policía, según las consideraciones señaladas en la presente decisión. SEGUNDO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 2 -, con base en los argumentos esbozados en las motivaciones de la presente providencia TERCERO: NO IMPONER MEDIDA CORRECTIVA DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO COMPLEJAS O NO COMPLEJAS.	Procede recurso de reposicion y apelacion

La anterior comunicación se publica en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la presente actuación por el término de un (1) día hábil, conforme al artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 denominado Código General del Proceso (CGP) y acorde con los literales a) y e) del artículo 25 del Decreto 207 del 8 de febrero de 2022, que corrigió el yerro de redacción y del consecutivo de los literales del artículo 47 de la Ley 2197 de 2022 que adicionó el artículo 223A de la Ley 1801 de 2016, de lo cual dejará constancia el secretario del despacho dela fijación y desfijación de la notificación por ESTADO, en el(los)expediente(s) policivo(s).

Fijación: DICIEMBRE QUINCE (15) de2023.

Desfijación: DICIEMBRE QUINCE (15) de 2023.



ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON
Inspectora de Policía Urbano D-29